



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 22 SET. 2022

Vista: La Resolución Directoral N° 202-2022-SA-DG-HNSEB, la Nota Informativa N° 567-2022-OL-EQ.PyA-N° 505-HSEB de la Oficina de Logística, el Memorando N° 941-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 08.SET.2022, se resolvió autorizar el pago a la Municipalidad Distrital de Comas por concepto de arbitrios municipales con beneficio tributarios, por pago íntegro del periodo del Año Fiscal 2022, la suma total de S/. 36,587.83 (Treinta y seis mil quinientos ochenta y siete con 83/100 soles), aprobado vía SIAF con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°1384 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0125 Acciones Administrativas, Especifica de Gasto 2.5.43.11 Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales;



Que, según se desprende del Memorando N° 941-OEPE-HNSEB de fecha 15.SET.2022, en atención al Memorando N° 0781-CERT.2022-OL.PyA-HSEB, con la meta presupuestal correcta, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba vía SIAF la Nota de Certificación Presupuestal N° 1384, por un monto de S/. 36,587.83;



Que, mediante la Nota Informativa N° 567-2022-OL-EQ.PyA-N° 505-HSEB de fecha 16.SET.2022, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita la rectificación del error material en la Especifica del Gasto indicada en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 202-2022-SA-DG-HNSEB, en el extremo que dice: "2.5.43.11 Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales", debiendo decir: "2.5.43.21 Derechos Administrativos", posibilitando rectificar en dicho extremo del artículo 1° y subsistente los demás términos de la referida Resolución Directoral;

En ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, dispone que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión*";



Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido respecto de la Especifica del Gasto, pago por Derechos Administrativos que corresponde al clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2022, en el extremo del Artículo 1° de la antes citada Resolución;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 202-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 08.SET.2022; en la parte de la Especifica del Gasto pago por Derechos Administrativos que corresponde al clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2022 y subsistente en lo demás que contiene la Resolución, quedando redactado el referido Artículo de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago a la Municipalidad Distrital de Comas por concepto de arbitrios municipales con beneficio tributarios, por pago íntegro del periodo del Año Fiscal 2022, la suma total de S/. 36,587.83 (Treinta y seis mil quinientos ochenta y siete con 83/100 soles), aprobado vía SIAF con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°1384 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0125 Acciones Administrativas, Especifica de Gasto 2.5.43.21 Derechos Administrativos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALDES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/DAPC/LHVC/LMUC/JLZB/vch

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración
- Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Comunicaciones
- OCI
- Archivo

J. LUNIGA B